

INFORME DE IDONEIDAD

D. Marcelino Marcos Líndez, Consejero de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO EN PROPONER el nombramiento de D. Marcos Da Rocha Rodriguez, como Director General de Planificación Agraria

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Dirección y desarrollo de Política Autonómica en materia de gestión de las especies silvestres
- Desarrollar los principios y criterios en materia de conservación y aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales del Principado de Asturias
- Vigilancia y custodia de los recursos cinegéticos y piscícolas
- Gestión y coordinación de la planificación de las actuaciones relacionadas con la Comisión Regional del Banco de Tierras y las oficinas comarcales

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Marcos Da Rocha Rodriguez ostenta la siguiente **titulación académica y/o formación:**

- Diplomado en Ciencias Empresariales

Ha acreditado la siguiente experiencia:

- 2023 secretaría de dinamización del Suroccidente
- 2022 hasta la actualidad Comisión Ejecutivas Autonómica FSA –Secretaria ejecutivo de Desarrollo rural
- 2014 Dirección de la Agencia de Desarrollo Local de Tineo, la Feria de Muestras y la Feria Internacional Forestal Asturforesta, así como la Tenencia de Alcaldía en la última legislatura.
- 2003.Équipo de Gobierno del Ayuntamiento de Tineo

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 25 de agosto de 2023
EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL
Y POLÍTICA AGRARIA



Fdo. Marcelino Marcos Líndez